



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

DECRETO N° 3.102.- /

MAT: Complementa D.A. N° 2.164 de fecha 27/03/2015

LAJA, 04 de Mayo del 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N° 82 de fecha 04/05/2015, del Director del Departamento de Educación de la comuna de Laja, con Resolución del Sr. Alcalde.
- 2.- D.A. N° 2.164 de fecha 27/03/2015, que adjudica licitación ID 3736-29-LE15, correspondiente a "Servicio de transporte desde sector rural a establecimientos de la comuna de Laja", con resolución del Sr. Alcalde.
- 3.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 4.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **COMPLEMENTÁSE**, el Decreto Alcaldicio N° 2.164 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica licitación ID 3736-29-LE15 "Servicio de transporte desde sector rural a establecimientos de la comuna de Laja", agregándose el punto N° 5:

5.- **DECLÁRESE DESIERTA**, Recorrido N°1: La Tuna-Liceo A-66 Héroes de la Concepción y escuelas urbanas de la comuna de Laja, ha sido declarado inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y el recorrido N° 2: Escuelas urbanas de la comuna, salida desde Las Toscas, ha sido declarado inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la información adicionada forma parte del Decreto Alcaldicio N° 2.164 de fecha 27 de Marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)



Jose Pinto Alborno
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

INFORME N° 82.- /

Laja, 04 de Mayo del 2015

DE: SERGIO GALLARDO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION

A : JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

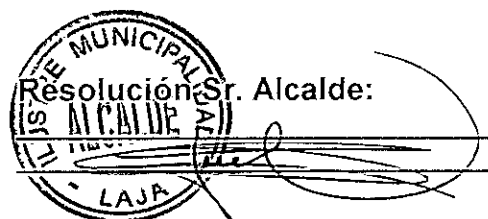
Junto con saludar, quien suscribe viene en informar a usted lo que sigue:

Que, en el Decreto Alcaldicio N° 2.164 de fecha 27 de Marzo de 2015, en el cual aprueba adjudicación licitación ID 3736-29-LE15, "Servicio de transporte desde sector rural a establecimientos de la comuna de Laja" no se mencionó la consideración de los recorridos sin ofertas, por lo cual se procede incorporar el siguiente punto con la finalidad de regularizar la situación antes señalada, enmendando el punto N°5 como se indica a continuación:


5.- DECLÁRESE DESIERTA, Recorrido N°1: La Tuna-Liceo A-66 Héroes de la Concepción y escuelas urbanas de la comuna de Laja, ha sido declarado inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y el recorrido N° 2: Escuelas urbanas de la comuna, salida desde Las Toscas, ha sido declarado inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.

Por lo antes expuesto, es que se rectifica el Decreto Alcaldicio antes mencionado para regularizar esta situación.

Sin otro particular,



SGS/PLM/aos
DISTRIBUCIÓN:
- Indicada
- Copia respaldo Decreto
- Copia respaldo Dirección



SERGIO GALLARDO SEPULVEDA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION